



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/16/1671  
BITÁCORA: 32/G1-0048/09/16

Zacatecas, Zacatecas, 27 de Septiembre de 2016

HIGINIO ESPINOZA DEL RIO  
EJIDO SAN MIGUEL  
CALLE EJIDO SAN MIGUEL S/N SAN MIGUEL SAN  
MIGUEL  
98222 MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Septiembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° DFZ152-201/12/1392 de fecha 06 de Agosto de 2012 conforme a lo siguiente:

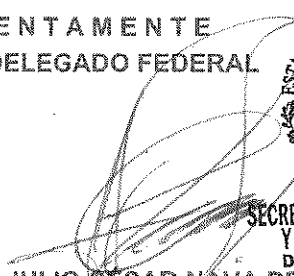
| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Ejido San Miguel, Melchor Ocampo, N-32-027-MIG-001/12, Cera, <i>Euphorbia antisiphyltica</i> , (Candelilla), 43,840 Toneladas            | 20                 | 121           | 140         | 16272552                  | 16272571                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Agosto de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

  
  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
DE ZACATECAS  
M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE IBARRA



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

OFICIO N° DFZ152-201/16/1671  
BITÁCORA: 32/G1-0048/09/16

Zacatecas, Zacatecas, 27 de Septiembre de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



C.c.e.p.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:

Ing. Rafael Pachiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México D.F.  
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México D.F.  
Dr. Víctor Carlos Armas Zagoya.- Secretario del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado en Zacatecas.- Ciudad. Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.  
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MC/JCNR/JLR/LRAB/PCM

